RESOLUCIÓN SEN Nº 611/2016.

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELECEL S.A. (TIGO), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 04/2016 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, PARA EL PERÍODO 2016-2017.*----------**

Asunción, 28 de Junio de 2016

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de Junio de 2016, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2016 para el "Servicio de Telefonía Móvil" con I.D. N° 307.077, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el período 2016-2017.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas. ----------

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 23 de Junio del corriente, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.---

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto 5174/2005 y Artículo 34 "Procedimientos" de la Ley 2051/2003 inc. c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2016 para el "Servicio de Telefonía Móvil" a la empresa TELECEL S.A. (TIGO).----------

*Que, la **Ley Nº 2615/2005, "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, en su artículo 9°** establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. c) proponer el nombramiento y la remoción de los funcionarios de la S.E.N., e inc. f) ejercer la representación de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes... ".*----

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

***Artículo 1º.- Adjudicar** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 04/2016 para el "Servicio de telefonía móvil" con I.D. N° 307.07, a la Empresa TELECEL S.A. (TIGO), mediante Contrato Abierto hasta un monto mínimo de **Gs. 148.000.000.-** (Guaraníes, Ciento cuarenta y ocho millones) y un monto máximo de **Gs. 295.000.000.-** (Guaraníes, Doscientos noventa y cinco millones), para el periodo 2016-2017.*----------

RESOLUCIÓN SEN Nº 611/2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELECEL S.A. (TIGO), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 04/2016 PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, PARA EL PERÍODO 2016-2017.----------

Asunción, 28 de Junio de 2016

*Artículo 2º.- **Autorizar** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en artículo 1° de la presente resolución.*----------

*Artículo. 3º - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría General · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional